



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 166 DE 27 ABR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*



RESOLUCIÓN No. 166 DE 27 ABR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Escala Salarial del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 166 DE 27 ABR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que, mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del 26 de abril de 2023, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02 Subdirección de Planeación - Fondetur**, cuyo propósito es: *“Apoyar el funcionamiento técnico, operativo, administrativo y financiero del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá, que permita la ejecución de proyectos turísticos en las localidades, el fortalecimiento del tejido empresarial y el mejoramiento de las condiciones del capital humano vinculado al sector, a través de la destinación de estímulos, incentivos y fomento al turismo.”*, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que, el manual de funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
Número de cargos:	20
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN – FONDETUR 4/20	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar el funcionamiento técnico, operativo, administrativo y financiero del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá, que permita la ejecución de proyectos turísticos en las localidades, el fortalecimiento del tejido empresarial y el mejoramiento de las condiciones del capital humano vinculado al sector, a través de la destinación de estímulos, incentivos y fomento al turismo.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar los equipos de trabajo destinados para el propósito del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR	
2. Apoyar la ejecución de todas las actividades administrativas, financieras y jurídicas propias del fondo.	

RESOLUCIÓN No. 166 DE 27 ABR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

<ol style="list-style-type: none"> 3. Ejecutar y hacer seguimiento y evaluación a los recursos económicos destinados para el FONDETUR. 4. Apoyar a la Dirección General, a las áreas misionales y a las áreas de apoyo del IDT, en la correcta operación y articulación de los propósitos del fondo con los propios de la entidad y el turismo en Bogotá. 5. Hacer seguimiento a las instancias de administración y operación del Fondo. 6. Apoyar los planes de acción e inversión que sean necesarios para lograr la correcta ejecución del Fondo y el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión asociados al mismo. 7. Apoyar la estructuración de proyectos, iniciativas y convocatorias que permitan el cumplimiento de los propósitos del Fondo. 8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas públicas de turismo a nivel nacional 2. Sistema Turístico 3. Formulación y ejecución de proyectos turísticos 4. Sector turístico y tendencias 5. Gestión y funcionamiento del sector público en Bogotá 6. Normas de contratación pública 7. Metodologías para selección y evaluación de proyectos e iniciativas 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso con la organización 2. Trabajo en equipo 3. Adaptación al cambio 4. Aprendizaje continuo 5. Orientación a resultados 6. Orientación al usuario y al ciudadano 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada
Requerimientos: Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Que, según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha 26 de abril de 2023, se pudo establecer que el señor **WALTER ALEXANDER PULIDO ENCISO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 166 DE 27 ABR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.072.652.785, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Planeación - Fondetur, cuyo propósito es: *“Apoyar el funcionamiento técnico, operativo, administrativo y financiero del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá, que permita la ejecución de proyectos turísticos en las localidades, el fortalecimiento del tejido empresarial y el mejoramiento de las condiciones del capital humano vinculado al sector, a través de la destinación de estímulos, incentivos y fomento al turismo.”*

Que, en consideración al Acuerdo 001 del 01 de abril de 2023, por el cual se fija el incremento salarial para los servidores públicos del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** es de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.228.883).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Planeación - Fondetur de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional al señor **WALTER ALEXANDER PULIDO ENCISO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.072.652.785, en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** ubicado en la Subdirección de Planeación - Fondetur, cuyo propósito es: *“Apoyar el funcionamiento técnico, operativo, administrativo y financiero del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá, que permita la ejecución de proyectos turísticos en las localidades, el fortalecimiento del tejido empresarial y el mejoramiento de las condiciones del capital humano vinculado al sector, a través de la destinación de estímulos, incentivos y fomento al turismo”* de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.228.883), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **WALTER ALEXANDER PULIDO ENCISO**.



RESOLUCIÓN No. 166 DE 27 ABR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ABR 2023


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas Medina	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.